

ffmo. de

264

Comunidad de la muerte que nos ha tocado de Com.<sup>uion</sup>  
de Estatuto para Informar a N. S. lo que se no  
ofresca, sobre la calidad y circunstancias que  
concurren en D. Josef Thomas Montis y  
Ayson, Vec. y Natural de esta Ciu. que por  
tende servir en Oficio de Remidor de su Ayuntamiento,  
con arreglo al R. Privilegio que para este, y la Real  
Cedula de N. expedida en S. de Mayo a 27 de  
proximo Agosto que se nos ha hecho saber. Desing  
que ante el Sr. Correo, y con nra asistencia se ha  
practicado cierta Informacion secreta de Oficio  
con asistencia de Autorizados y Legales, con arreglo  
a los particulares y requisitos que prescribe, y manda  
la R. Camara, por lo que se justifica competen  
temente la distincion de Obtera de este Interesado,  
y su aptitud para ejercer dicho Oficio de Remidor.  
Y en quanto a lo que a nos otros nos corresponde eva  
guar; daremos presente a N. S. que el referido  
D. Josef Montis y Natural de D. Juan  
Thomas Montis Ruiz Maheo y de D. Josef  
Ayson Navarro Juante N. aguel de la Ciu.